

RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023 DE LA COMISIÓN DELEGADA DE CONTRATACIÓN DE EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “OBRA DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO A TECNOLOGÍA LED EN LAS OFICINAS, ALMACENES, CUARTOS TÉCNICOS Y VESTUARIOS DE ETS Y EUSKOTREN EN EL EDIFICIO DE OFICINAS DEL COMPLEJO DE LEBARIO EN ABADIÑO” (P20024172)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 5 de abril de 2023 la Comisión de Contratación del ente Euskal Trenbide Sarea aprobó el expediente y el gasto de la licitación que tiene como finalidad el “Obra de reforma y adecuación del alumbrado a tecnología led en las oficinas, almacenes, cuartos técnicos y vestuarios de ETS y Euskotren en el edificio de oficinas del complejo de Lebario en Abadiño”.

Segundo.- El presupuesto base de licitación total es de 430.047,91€, IVA no incluido, y el plazo previsto para su ejecución es de ciento veinte (120) días.

Tercero.- La publicación en el Perfil del Contratante se produjo el 5 de abril de 2023 y la fecha para la recepción de ofertas fue el 2 de mayo de 2023. Las empresas que presentaron oferta en plazo son las siguientes: MONTAJES ELÉCTRICOS SAN IGNACIO, S.L., EMARTIN FACILITIES, S.A., TECUNI, S.A. y ELDU, S.A.

Cuarto.- Con fecha 3 de mayo de 2023 se procede a la apertura del Sobre A y al examen de la documentación. Toda la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras es correcta.

Quinto.- Con fecha 4 de mayo de 2023 se abre el Sobre C que contiene la oferta a evaluar conforme a los criterios que requieren un juicio de valor. Se da cuenta de la documentación presentada. Se remite la oferta a la Dirección peticionaria de la licitación para su examen y valoración.

Sexto.- En fecha 18 de mayo de 2023 se emite informe de valoración técnica relativo a las ofertas presentadas con la siguiente valoración:

Razón Social	1	2	3	4	5	TOTAL
MONTAJES ELÉCTRICOS SAN IGNACIO, S.L.	13	9	8	5	3	38
EMARTIN FACILITIES, S.A.	18	13	10	5	3	49
TECUNI, S.A.	2	5	2	1	1	11
ELDU, S.A.	15	10	10	4	3	42

Séptimo.- Con fecha 22 de mayo de 2023 se celebra el acto público en el que se procede a dar lectura a la valoración de la oferta técnica, a la apertura del Sobre B así como a la lectura de las ofertas realizadas por las empresas licitadoras, cuyo resultado indicamos a continuación:

Izen soziala / Razón Social	Eskaintza ekonomikoa BEZik gabe / Oferta económica iva excluido		Bermearen epea / Plazo de garantía
MONTAJES ELÉCTRICOS SAN IGNACIO, S.L.	313.054,50 €	27,20%	4 urte / años
EMARTIN FACILITIES, S.A.	351.516,11 €	18,26%	4 urte / años
TECUNI, S.A.	367.690,96 €	14,50%	4 urte / años
ELDU, S.A.	396.600,27 €	7,78%	4 urte / años

Octavo.- Durante el proceso de análisis de las proposiciones económicas (criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas), se comprueba que la propuesta económica formulada por la licitadora EMARTIN FACILITIES, S.A. estaba incurso en presunción de anormalidad, de conformidad a la Cláusula 22.3 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Observada la misma en los términos que señala el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación del Ente Público Euskal Trenbide Sarea, requiere a la licitadora para que proceda a justificar la valoración de la oferta.

Noveno.- Con fecha 24 de mayo de 2023 se recibe escrito de MONTAJES ELÉCTRICOS SAN IGNACIO, S.L. en el que presenta justificación de la valoración de la oferta presentada, que concluye lo siguiente:

"El ajuste económico que representa nuestra oferta en comparación a nuestra competencia se debe a las siguientes razones:

- 1. Nuestra experiencia demostrada en instalaciones similares de E.T.S. en los últimos años, tanto en el mantenimiento general, como en el cambio a tecnología Led en las oficinas de Atxuri y de Albia, nos ha permitido tener un profundo conocimiento de los precios de mercado y ajustar los rendimientos.*
- 2. La aportación de un equipo técnico multidisciplinario, con experiencia en proyectos similares que nos permite unas condiciones excepcionalmente favorables.*
- 3. La cercanía de nuestras instalaciones al complejo de Lebario nos ha permitido ahorrar costes.*
- 4. La colaboración de empresas proveedoras habituales, nos ha permitido obtener precios competitivos con grandes descuentos, al realizar numerosas compras a los mismos.*

Décimo.- En fecha 25 de mayo de 2023 se emite informe técnico de valoración sobre la oferta incurso en situación de anormalidad, en el que se expone lo siguiente:

Describe el presupuesto presentado en base a las exigencias del pliego y la experiencia y conocimiento acumulados en trabajos similares. Para el cálculo de la mano de obra, desglosa el coste de personal para 120 días naturales, 86 días laborales, teniendo en cuenta las tablas

salariales del convenio de la Siderometalúrgica de Bizkaia. Establece una dedicación por parte de los técnicos de (644 horas) 80,5 días y (44 horas) 5,5 días para el responsable interlocutor y la administración. En total 86 días de trabajo correspondientes al plazo ofertado con un coste total de 22.949,66 €. Como parte complementaria ha incluido los costes relativos a los medios auxiliares, furgonetas, herramientas y gastos de programación a los que considera totalmente amortizados y que estima en 8.490,46 €. Total, mano de obra y medios auxiliares calcula en 31.440,12 €. Por otro lado, adjunta tabla de las cantidades y precios unitarios facilitado por los proveedores habituales. En total calcula 231.630,89 € para el suministro de los materiales de obra. Como sumatorio total de mano de obra más materiales estima un resultado de 263.071,01 €, más el 19% de gastos generales y beneficio industrial, la PROPOSICION ECONOMICA finalmente corresponde con la oferta presentada de 313.054,50 €.

Destaca que la propuesta está asentada sobre la experiencia demostrada de la empresa en instalaciones similares de ETS, en la aportación de equipos multidisciplinados y con experiencia, por la cercanía de los almacenes a las instalaciones objeto de la reforma y gracias a la colaboración de los proveedores habituales.”

Y en base a ello, se concluye que MONTAJES ELECTRICOS SAN IGNACIO, S.L. responde correctamente a la viabilidad de la oferta.

Decimoprimer.- En fecha 25 de mayo de 2023 se emite informe técnico de propuesta de mejor oferta.

Teniendo en cuenta los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas las puntuaciones quedan de la siguiente manera:

Izen soziala / Razón Social	Eskaintza ekonomikoa BEZik gabe / Oferta económica iva excluido		Bermearen epea / Plazo de garantía	
MONTAJES ELÉCTRICOS SAN IGNACIO, S.L.	313.054,50 €	41	4 urte / años	10
EMARTIN FACILITIES, S.A.	351.516,11 €	33,59	4 urte / años	10
TECUNI, S.A.	367.690,96 €	29,93	4 urte / años	10
ELDU, S.A.	396.600,27 €	21,92	4 urte / años	10

De la suma de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en base a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, y los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, se obtiene la puntuación total de cada una de ellas:

LICITADORAS	CRITERIOS OBJETIVOS	CRITERIOS SUBJETIVOS	TOTAL
EMARTIN FACILITIES, S.A.	49	43,59	92,59
MONTAJES ELÉCTRICOS SAN IGNACIO, S.L.	38	51	89
ELDU, S.A.	42	31,92	73,92
TECUNI, S.A.	11	39,93	50,93

Por lo tanto, se propone como oferta más ventajosa para la ejecución del contrato "Obra de reforma y adecuación del alumbrado a tecnología led en las oficinas, almacenes, cuartos técnicos y vestuarios de ETS y Euskotren en el edificio de oficinas del complejo de Lebario en Abadiño" la presentada por la mercantil EMARTIN FACILITIES, S.A. por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (351.516,11 €), y un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

Decimosegundo.- Con fecha 1 de junio de 2023 la Comisión de Contratación acuerda aceptar la propuesta realizada por la mesa de contratación al considerar la mejor oferta la presentada por la mercantil EMARTIN FACILITIES, S.A. requiriendo la documentación administrativa necesaria para su adjudicación con fecha 1 de junio de 2023, siendo ésta presentada con fecha 9 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 150.1 de la LCSP determina que la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Segundo.- Al tratarse de un procedimiento de adjudicación abierto, el artículo 157 de la LCSP determina la regulación específica para este procedimiento en relación al examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Tercero.- En el presente caso, la Cláusula 22 de la Carátula de los Pliegos Administrativos de Cláusulas Particulares determina los criterios de adjudicación que rigen el procedimiento.

Tal y como se ha recogido en el informe técnico, la valoración de las ofertas se ha basado en los criterios de adjudicación expuestos.

Cuarto.- La licitadora EMARTIN FACILITIES, S.A. ha acreditado los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 21.2 de la carátula del pliego.

Quinto.- Finalmente, según lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Sexto.- La adjudicataria deberá presentar para la formalización del contrato la documentación desglosada en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **Escritura pública de constitución de la UTE** cuando las adjudicatarias hayan concurrido agrupados en UTE.
- Las **pólizas de los contratos de seguro específicamente exigidos**, en su caso, en la **cláusula 9 de la carátula del pliego (cláusula de renuncia, copia íntegra y recibos)** que deberán incluir como **personas aseguradas a la contratista, subcontratistas y al poder adjudicador** indicado en la cláusula 19.1 de la carátula del pliego. Se debe aportar, además, el/los correspondiente/s **justificante/s de su pago**.
- Habilitación empresarial o profesional en el caso de que se encuentre especificada en la cláusula 21.4 de la carátula del pliego y, además, se haya indicado en dicha cláusula que se debe disponer de dicha habilitación con carácter previo a la formalización del contrato.
- La documentación indicada, en su caso, en la cláusula 26.4 de la carátula del pliego.

En base a lo expuesto, la Comisión Delegada de Contratación de ETS,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato "**Obra de reforma y adecuación del alumbrado a tecnología led en las oficinas, almacenes, cuartos técnicos y vestuarios de ETS y Euskotren en el edificio de oficinas del complejo de Lebario en Abadiño**", a la mercantil **EMARTIN FACILITIES, S.A.** por un importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (351.516,11.-€)**, IVA excluido, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS**, en base a los informes de valoración de las ofertas publicados en el Perfil de Contratante de Euskadi.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 3/2016 de 7 de abril del Parlamento Vasco, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se refleja que las empresas adjudicatarias han indicado que el Convenio Colectivo a aplicar durante la vigencia de este contrato a las personas que se adscriban a su ejecución es el Convenio Siderometalúrgico De Bizkaia.

Segundo.- Notificar la presente resolución a **EMARTIN FACILITIES, S.A.** y solicitar presente en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** la documentación necesaria para la formalización del contrato establecida en la cláusula **sexta** de los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en los artículos 112, 21 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

*Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer **Recurso de Alzada** ante el Consejo de Administración del Ente Público Euskal Trenbide Sarea, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o en su caso publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.*

En Bilbao, a 15 de junio de 2023

Ernesto Martínez
de Cabredo



Bilbao
2023.06.15
11:01:02
+02'00'

El Presidente de la Comisión de Contratación
(Director General de ETS - RFV)